

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20508161418 | Fecha de envío : | 05/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION LATINOAMERICANA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A.C. | Hora de envío : | 23:34:17 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Indican:"Las propuestas técnicas remitidas por los postores, deberán estar debidamente acreditados por folletos, y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante..."

Al respecto, cabe mencionar que en las páginas web oficiales de los fabricantes no se pueden obtener folletos o manuales o catálogos o brochures o documentos técnicos similares de todos los repuestos solicitados en la presente licitación. Por lo tanto, se solicita considerar que las fichas que presente el proveedor no necesariamente deben ser emitidos por el fabricante, quedando de la siguiente manera: "Las propuestas técnicas remitidas por los postores, deberán estar debidamente acreditados por fichas técnicas, catálogos, folletos, manual, brochure, instructivos u otro documento análogo"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2. f) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. En función al pronunciamiento del área usuaria (OFICIO N° 696-2023-MPFN-GG-OGTI-OSOP), ratifica que: "Las propuestas técnicas remitidas por los postores, deberán estar debidamente acreditados por folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante para la respectiva evaluación de las características técnicas y/o lo que no se encuentre en dichos documentos, podrán ser presentada con una declaración jurada del postor o fabricante sobre aquellas características no señaladas en los folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante".

Cabe mencionar, que en el párrafo anterior se precisa, que podrá hacer uso de una DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR o fabricante sobre aquellas características no señaladas en los folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica